



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA Nro. 910/17

Visto la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5° Ley N° 2756, Art. 60° de la Ley Nro. 2996/3123, del Decreto Provincial Nro. 10.881/60, Ley Nacional Nro. 21.477, modificatoria Nro. 24230, decreto Provincial Nro. 5050 y Ley Provincial Nro. 12155, tendientes a efectuar las tramitaciones para incorporar inmuebles de propietarios desconocidos y/o vacantes, dentro del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el lote de terreno situado en la Quinta Número siete del pueblo de Máximo Paz, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, designado como lote número treinta de la manzana letra "C", del plano inscripto bajo el número setenta y dos mil quinientos veinte del año 1952, Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 19-04-00-408.005/0001, y mide: quince metros de frente al Norte sobre calle pública; por treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo, formando una superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados y linda: por su frente al Norte con calle pública; por el Sud con parte del lote treinta y tres; por el Este con el lote treinta y uno y por el Oeste con el lote veintinueve, todos del citado plano;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°)- Declárase la Prescripción e Incorporación al Dominio de la Comuna de Máximo Paz, del lote situado en la Quinta Número siete del pueblo de Máximo Paz, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, designado como lote número treinta de la manzana letra "C", del plano inscripto bajo el número setenta y dos mil quinientos veinte del año 1952, Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 19-04-00-408.005/0001, y mide: quince metros de frente al Norte sobre calle pública; por treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo, formando una superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados y linda: por su frente al Norte con calle pública; por el Sud con parte del lote treinta y tres; por el Este con el lote treinta y uno y por el Oeste con el lote veintinueve, todos del citado plano.

Artículo 2°)- Autorízase al Presidente de la Comuna a realizar las tramitaciones necesarias para la toma de posesión, confección del plano respectivo e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad, conforme a la legislación vigente (Leyes 21477/24230/2756/2996/3123, Art. 60° Decreto 10881/60 Decreto Provincial 5050). Ordénese al S.C.I.T. la inscripción del plan duplicado citado UP_SUPRA, como plano definitivo.

Artículo 3°)- Transcribese el texto del Artículo 3° de la Ley Nro. 12115: "Condonase la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registraren, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente, los inmuebles adquiridos o adquirirse por las Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el Artículo 4015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo o permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo, quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio.

Artículo 4°)- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5°)- Regístrese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

MAXIMO PAZ, 21 de Agosto de 2017.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal